

Nº	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	LOTE 1. Respecto al personal a subrogar, en el conductor limpiador no está la antigüedad ni el tipo de contrato.	01-12/2005 – tipo de contrato (100)
2	En referencia al LOTE 1, observamos que varios trabajadores a subrogar poseen un plus ad personam. Dado que algunas de estas personas no se encuentran trabajando a jornada completa, ¿entendemos que debemos considerar únicamente la parte proporcional de dicho plus y no su totalidad?	La parte proporcional está aplicada, el importe a considerar es íntegro.
3	Dado que para la presente licitación existe la obligatoriedad de subrogación por convenio, y con la voluntad de poder realizar una oferta económica lo más ajustada posible al servicio, creemos necesario que el actual contratista informe al resto de los licitadores del dato del porcentaje de absentismo del último año de ejecución del servicio. ¿Podrían publicar el porcentaje de absentismo con el que se ha encontrado el servicio en el último año?	En el caso del Lote 1, el porcentaje de absentismo es: 14,7% En el caso de los Lotes 2, 3 y 4 el porcentaje de absentismo del 2021 es de un 11,3%.
4	Agradeceríamos informar sobre la situación del contratista saliente, respecto del personal susceptible de ser subrogado, sobre los posibles impagos de sus nóminas, las posibles deudas con la Seguridad Social, la existencia de eventuales litigios laborales pendientes con el personal a subrogar, así como de cualquier otro concepto que pueda ser repercutido a la adjudicataria de la licitación. ¿Podrían facilitarnos esta información?	Según respuesta de las distintas empresas, ninguna de ellas tiene impagos de nómina con los trabajadores asignados al servicio, no tiene deudas con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria, ni tiene litigios laborales pendientes con el personal a subrogar.
5	Teniendo en cuenta que es un contrato intensivo en mano de obra, y que la duración será de 2 años (más 2 años de prórroga), observamos que el PBL / Memoria económica no ha contemplado en el cálculo de costes los futuros incrementos de salario del personal, que serán aplicables por Convenio Colectivo para los próximos años. Al ser esta una cuestión esencial para los cálculos de nuestra oferta, ¿pueden aclarar si se han tenido en cuenta esos futuros incrementos, total o parcialmente? Y en caso de que no se hayan tenido en cuenta, ¿van a modificar o rectificar los Pliegos para incluir esos futuros incrementos de costes salariales, que afectan al precio del contrato?	En cuanto a los precios del contrato, de acuerdo con la Cláusula 3.4., durante la vigencia del contrato no se admite revisión de precios. Sin embargo, en el cálculo del coste anual del servicio se ha tenido en cuenta un porcentaje por IPC para el segundo año. Además, en caso de prórroga, la revisión de precios a aplicar será la correspondiente al último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha de entrada en vigor de la prórroga.
6	En referencia al LOTE 2, en el pliego de prescripciones técnicas se indica que los productos de limpieza los proporcionará Aigües de Barcelona. ¿Se refiere únicamente a productos de limpieza específicos para material de laboratorio o la totalidad de productos de limpieza que sean necesarios para realizar todas las tareas de limpieza requeridas?	Tal y como se especifica en el Pliego Técnico, los productos de limpieza los proporcionará Aigües de Barcelona. Nos referimos a todos los productos de limpieza. El adjudicatario proporcionará las herramientas de limpieza.
7	En el lote 2 no aparecen las horas anuales del servicio. ¿Es esto correcto?	En efecto, en los pliegos no se especifican horas, puesto que lo que solicitamos es la realización de las tareas y frecuencias especificadas en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a las cuales los licitadores deben realizar el dimensionamiento del servicio.
8	En el lote 3. En cuanto a los RECURSOS HUMANOS del anexo Anexo 2. Plan de Limpieza Programada, punto 1. POU S GERÈNCIA ETAP SANT JOAN DESPI Y TALLER MECÁNICO CORNELLÀ, al trabajador/a de Derivo Anoia calculando las horas/año dan 16 horas y en el pliego especifica 78 horas. ¿Pueden confirmármelo?	En efecto, existe un error material en el cálculo de las horas. Para subsanar dicho error material se publica la nueva versión de PPT con el anexo corregido.
9	En el lote 3, tenemos la duda de si los trabajos esporádicos del mismo entran en el tope máximo del contrato, puesto que se marca un máximo de 3.000 € anuales para un volumen de 1.120 horas.	En efecto, existe un error material en las horas del Anexo 9.3. el cálculo de las horas. Para subsanar dicho error material se publica la nueva versión de PPT con el anexo corregido. En cuanto a su pregunta sobre el tope máximo del contrato, en efecto, dicho importe no se puede superar.